

**El Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C., en coordinación
con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
“SAGARPA”**

CONVOCA

A la población del sector rural a presentar proyectos de inversión, que incidan en la disponibilidad y el acceso de alimentos en localidades rurales de alta y muy alta marginación desarrollados por las personas físicas o grupos de trabajo a través de OSC y personas morales, para un propósito común, que hagan sinergia y sumen recursos en concurrencia con instituciones privadas y dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales; para multiplicar resultados en beneficio de la población objetivo.

BASES

OBJETIVO

Apoyar proyectos de inversión que incidan en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos en localidades rurales, a través del **Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)** contenido en el Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

POBLACION OBJETIVO

Personas físicas, grupos de trabajo o personas morales para un propósito común que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas; en localidades rurales de marginación alta y muy alta, en términos de la **clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO)**:

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices de Marginacion 2010 por entidad federativa y municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)

MONTO DE APOYO

Hasta el **50%** del costo total del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se destinarán para la puesta en marcha de los proyectos en apego a la Reglas de Operación, correspondiente a los siguientes criterios:

- I. **Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**
 - a) Infraestructura, maquinaria y equipo para mejorar la disponibilidad de agua, la conservación y preparación de los alimentos; incrementar la producción, la productividad, la disponibilidad y el acceso a los alimentos en las unidades de producción familiar y las comunidades rurales.



- b) Material Vegetativo. En todos los casos deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- c) Especies Zootécnicas y Acuícolas. Elementos técnicos y valores de referencia de los Conceptos de apoyo para los programas de concurrencia con las entidades federativas y fomento ganadero, citado en la página de SAGARPA "Programas de Fomento Ganadero 2014" (ANEXO UNO).

II. Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural¹

- a) Servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, mediante procesos de organización, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial y comercialización.

III. Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

- a) Obras de captación y almacenamiento de agua, así como obras complementarias: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas preferentemente para consumo humano.
- b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.

Los proyectos que postulen las OSC y personas morales podrán cubrir alguno(s) o todos los pilares de la seguridad alimentaria siguientes:

1. **Disponibilidad de alimentos.** Es la existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones;
2. **Acceso a los alimentos.** Es el acceso de las personas a los recursos adecuados para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Está determinado por el nivel de ingresos, las condiciones de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos y los precios de los alimentos;
3. **Utilización.** Es la utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, y
4. **Estabilidad.** Son las condiciones que permiten prevenir y evitar el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas o acontecimientos cíclicos.

¹ Este componente deberá estar presente en los proyectos que así lo requieran

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN REUNIR LAS OSC y PERSONAS MORALES.

- a) Los beneficiarios de los proyectos deben ser pobladores de las localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO.
- b) Los proyectos deberán reunir las características siguientes:
 - 1. Proyectos productivos orientados a incrementar la producción de alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o
 - 2. Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o
 - 3. Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.
- c) El monto de los proyectos deberá tener una correspondencia con el beneficio social.
- d) Los proyectos a través de los indicadores, deberán evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos.
- e) Los proyectos deberán contener de manera clara las acciones y montos de inversión, definiendo metas e indicadores específicos para su medición.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN REUNIR LAS OSC y PERSONAS MORALES.

- a) Estar orientada al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.
- b) Gestionar y/o aportar, al menos, el 50% del costo total del(os) proyecto(s) que será(n) apoyado(s). Los recursos que gestione o aporte la OSC podrán ser de origen municipal, estatal, federal, del sector privado, del sector social o de aportación de los beneficiarios.
- c) Demostrar su experiencia instrumentando proyectos productivos, de desarrollo de capacidades y/o conservación y uso sustentable de suelo y agua, con objeto de contribuir a mejorar la disponibilidad y el acceso de los alimentos; con base en la participación de los miembros y las familias de las localidades rurales de marginación alta y muy alta.
- d) Reunir los requisitos jurídicos que se indican para personas físicas, grupos de trabajo², personas morales y OSC.
- e) Presentar planos, levantamientos topográficos, estudio de impacto ambiental, permisos (cuando se requiera).
- f) Expediente de beneficiarios (identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio).

² Las personas físicas y grupos de trabajo, sólo podrán participar a través de organizaciones de la sociedad civil, las personas morales sólo podrán representar y beneficiar a sus agremiados.



- g) CD (archivo electrónico conteniendo anexos XXI y XXII).
h) Comprobante con requisitos fiscales vigente.

Documentos	Personas Físicas	Grupos de Trabajo	Personas Morales	OSC	Representante Legal
Solicitud de Apoyo del Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil ³ (Anexo XX), firmada en original.			✓	✓	
Base de datos de solicitantes, integrantes de organizaciones, aspirante a apoyos del componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (Anexo XXI).			✓	✓	
Proyecto que incida en la disponibilidad y el acceso de los alimentos en localidades rurales de marginación alta y muy alta; en términos de la clasificación del "CONAPO" (Anexo XXII).			✓	✓	
Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.			✓	✓	
Poder General o Acta Notariada para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, según corresponda.			✓	✓	
RFC	✓	✓	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial del IFE o Pasaporte) y CURP (deberán ser coincidentes).	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio particular (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con antigüedad máxima de tres meses).	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia de tres meses.			✓	✓	
Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria productiva y la CLABE.			✓	✓	
Clave Única del Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)			en su caso	✓	
Acuse del Informe Anual del Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.			en su caso	✓	
Opinión positiva de Obligaciones Fiscales (D32).			✓	✓	

³ La presentación de la solicitud de apoyo ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.



CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CONCEPTOS DE APOYO.

Crterios	Requisitos
I. Que demuestren que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas.	<p>a) Las personas físicas deben acreditar este criterio mediante constancia en escrito libre emitido por la autoridad municipal o por la jefatura del CADER correspondiente.</p> <p>b) Los grupos de trabajo, mediante el acta de asamblea constitutiva en la que se indique la acreditación de este criterio.</p> <p>c) Las personas morales mediante el acta constitutiva en cuyo objeto social se indique la realización de esas actividades.</p>
II. Contar con un proyecto que incida en la disponibilidad y el acceso de los alimentos, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del "CONAPO".	a) Presentar un proyecto ejecutivo conforme al Formato para la elaboración de proyectos del Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, disponible en el ANEXO XXII, con sus complementos: levantamientos topográficos, planos y permisos aplicables.
III. Que demuestren la propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados a la instalación de equipo y/o infraestructura, en su caso.	<p>a) Documento que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados al proyecto.</p> <p>b) Documento comodato o donación para el uso, goce e usufructo a los beneficiarios, del bien donde se desarrolla el objeto del proyecto por el tiempo requerido para su explotación.</p>
IV. Que presenten los requisitos zosanitarios previstos, si requieren apoyo para adquirir especies zootécnicas.	a) Presentar documentos que comprueben cumplimiento de normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería, que se encuentran en el Anexo del Programa de Fomento Ganadero 2014 de la Secretaría.
V. Que demuestren la propiedad o posesión del predio en donde se realizará la obra de conservación de suelo y agua, en su caso.	a) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio destinado a la obra de conservación de suelo y agua.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE POSTULEN LAS OSC O LAS PERSONAS MORALES.

- a) Proyectos productivos orientados a incrementar la producción y productividad de los alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o
- b) Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o
- c) Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.

- d) El monto de los proyectos deberá tener una correspondencia con el beneficio social.
- e) Los proyectos a través de los indicadores, deberán evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos.
- f) Los proyectos deberán contener de manera clara las acciones y montos de inversión, definiendo metas e indicadores específicos.
- g) El desarrollo de capacidades y habilidades deberá estar presente en todos los proyectos que lo requieran.
- h) Seguir el Formato para la elaboración de proyectos del Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, disponible en el ANEXO XXII.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA

La ventanilla se apertura a partir de las **09:00 horas del día 19 de marzo de 2014** y se cerrará a las **18:00 horas, del día 4 de abril de 2014.**

- a) Las OSC y las personas morales presentarán el expediente completo en las ventanillas habilitadas en las Delegaciones de la SAGARPA e INCA Rural (Anexo III), en base a las Reglas de Operación, comprendido en los anexos XX, XXI y XXII, acompañados de los criterios y requisitos de elegibilidad⁴.
- b) La ventanilla registra al solicitante en el "Sistema Único de Registro de Información (SURI) emitiendo la notificación de documentación faltante y cotejando con documentos originales.
- c) Emite al solicitante un acuse de recibo.
- d) Remite el expediente al INCA Rural⁵, encargado de dictaminar las propuestas recibidas.

RECEPCION Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES POR LA INSTANCIA EJECUTORA (INCA Rural).

- a) Verifica el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para OSC y personas morales.
- b) Verifica que los expedientes presentados por las OSC y las personas morales cumplan los requisitos.
- c) Analiza y dictamina los proyectos postulados por las OSC y las personas morales y hace una selección de las que sean viables desde el punto de vista técnico y jurídico hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- d) Se presentan las propuestas dictaminadas a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, para su autorización.

⁴ La documentación presentada no prejuzga sobre su alcance, contenido o viabilidad legal y/o técnica.

⁵ El INCA Rural solo recibirá expedientes completos, considerándose como desistidos aquellos que no cumplan con los requisitos de elegibilidad.



- e) Las OSC y las personas morales cuyas propuestas sean autorizadas, deberán mostrar en cuenta bancaria exclusiva, la aportación de al menos 50% del valor del proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la publicación en las páginas de la SAGARPA e INCA Rural.
- f) Las organizaciones económicas y sociales cuyas propuestas resulten aprobadas deberán suscribir un Convenio de Concertación con el INCA Rural, en el que establecerán los recursos a los proyectos autorizados, a efecto de precisar los tiempos de ejecución, montos autorizados, metas y mecanismos de información, aceptando recibir las acciones de supervisión y seguimiento que el INCA Rural y la SAGARPA acuerden como necesarias de llevar a cabo, sobre el cumplimiento de atención a la población objetivo y otros elementos señalados en esta convocatoria⁶.

RESULTADOS

La relación de proyectos autorizados y rechazados se publicará en la página electrónica del INCA Rural www.inca.gob.mx y en la de la SAGARPA www.sagarpa.gob.mx.

EXCLUSIONES

- a) Solicitudes que no se apeguen a las Reglas de Operación y a las Bases de esta Convocatoria;
- b) Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente;
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria;
- d) Omitir la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género;
- e) Solicitudes de Organizaciones donde estas o alguno de sus socios morales no hayan comprobado la correcta aplicación de apoyos otorgados por la SAGARPA o INCA Rural de ejercicios fiscales anteriores o se encuentren en falta;
- f) Solicitudes de organizaciones que dupliquen apoyos de los programas del gobierno Federal en los conceptos considerados dentro del Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y/o Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y/o Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua;
- g) El componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil no apoyará: reconstrucción, rehabilitación o reparación de infraestructura o equipamiento.

⁶ Se revocará la aprobación cuando la Organización no acepte la visita de validación, previa a la firma del Convenio.



- h) La aprobación de recursos en los montos y conceptos solicitados estará sujeta a revisión, por lo cual podrá variar en función de los objetivos, metas y cobertura planteados en el proyecto;
- i) Se dará por desistida la solicitud, cuando carezca de alguno de los siguientes requisitos⁷: Solicitud de Apoyo (Anexo XX), base de datos de solicitantes integrantes de organizaciones aspirante a apoyos del componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (Anexo XXI), formato para la elaboración de proyectos del componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (Anexo XXII), Acta Constitutiva, documento que acredite la legal propiedad o posesión⁸ y documentos del representante legal.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en lo conducente a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos en las Reglas de Operación del **Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de diciembre de 2013.

Para **mayor información** o aclaraciones sobre la presente Convocatoria, favor de comunicarse con el Ing. Leopoldo Huerta Delgado, Av. Cuauhtémoc 1338, planta baja, entrada por calle Zaragoza, Col. Santa Cruz Atoyac; Delegación Benito Juárez; C. P. 03310, México, D. F. Tel. 01(55)3330-4994 y 3330-4995, correo electrónico: leopoldo.huerta@inca.gob.mx



JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZARRA

Director General Adjunto de Desarrollo y Difusión del INCA Rural

⁷ Si al momento en que las OSC y Personas morales, la ventanilla observa que no contiene los datos o anexos o no cumple los requisitos aplicables, lo notifica al solicitante identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contando a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará éste y se tendrá como no presentada la solicitud.

⁸ Catalogo para Acreditar la Propiedad o Posesión Legal de los Predios, publicado en la página electrónica de la SAGARPA.

Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero

1. Los presentes Elementos Técnicos (especificaciones técnicas), tienen como propósito precisar a las Comisiones de Trabajo, las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo, en materia de Ganadería, estandarizando y facilitando la asignación de apoyos a nivel nacional, los cuales aplicarán al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Fomento Ganadero y Proyectos Estratégicos Pecuarios.
2. Se establecen como prioridades en el otorgamiento de incentivos para Proyectos de Inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración de los Sistemas Producto Pecuarios y el fortalecimiento de las cadenas productivas.
3. Los conceptos de apoyo, deberán cumplir con los objetivos de los Programa referidos, como se señala a continuación:
 - a. Los solicitantes de apoyo en los programas referidos, deberán presentar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
 - b. Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipamiento para el mejoramiento, modernización y bioseguridad de las unidades de producción pecuaria, así como, la transformación de productos de origen animal.

Proyectos para el establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de las tierras de pastoreo, producción de semillas forrajeras, establecimiento de semilleros, la instrumentación de sistemas silvopastoriles y la producción, conservación y manejo de forrajes.

Las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente en la materia. Las semillas comerciales utilizadas, deberán contar con una constancia de pureza y porcentaje de semilla viable, expedida por instituciones reconocidas por la Comisión de Trabajo, de igual forma, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente.
 - c. Paquetes tecnológicos, para asegurar el abasto de insumos y materiales para la producción y productividad pecuaria.
 - d. Material Genético que considera la adquisición de semovientes de las distintas especies pecuarias, material genético procesado, la retención de hembras de las diferentes especies pecuarias, abeja reina y núcleos de abejas, como se indica en el siguiente cuadro:

Sementales	Valor de Referencia i/ (\$)
Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	29,000
Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	25,000
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	11,000
Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	9,000
Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	11,000
Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	8,000
Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	15,000
Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	14,000
Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	55,000
Equino con Registro Genealógico	50,000
Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	25,000
Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	300
Vientres a Primer Parto (excepto mulas)	
Bovino-Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	20,000
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	18,000
Bovino Lechero Gestante sin Registro (grade)	15,500
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	18,000
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	16,000
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	11,000
Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	5,500
Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	4,500
Ovino Gestante sin Registro Genealógico	2,500
Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	5,500
Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	4,500
Caprino Gestante sin Registro Genealógico	2,500
Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	9,000
Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	8,000
Porcino sin Registro Genealógico	3,000
Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	30,000
Yegua Gestante con Registro Genealógico	25,000
Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	20,000
Mula con Certificación Fenotípica	12,000
Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	200
Recría Pecuaria ii/	
Vaquilla Lechera	1,250
Vaquilla Cárnica y Doble Propósito	1,000
Hembra Púber Ovina o Caprina	300
Hembra Púber Porcina	200
Material Genético Procesado	
Dosis de Semen (nacional o importado)	220
Dosis de Semen Sexado (nacional o importado)	450
Embriones (nacional o importado)	3,500
Embriones Sexados (nacional o importado)	4,500

Apicultura	
Abeja reina comercial	150
Abeja reina progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	3,000
Abeja reina progenitora con Registro Genealógico	2,000
Núcleo de abejas	850

- i. Los valores expresados en este cuadro, son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento pretenden influir en los precios de mercado.
- ii. El monto señalado representa el máximo apoyo del Gobierno Federal, considerándose la inversión del productor, el propio vientre de cría.

Se contará con un Comité de Selección integrado por tres técnicos, representando a la Delegación Estatal de la SAGARPA, Gobierno del Estado y Comité Técnico de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Registro comercializadora; dicho Comité, verificará la calidad fenotípica y el certificado de registro genealógico del ganado a comercializar, con la finalidad de que satisfagan la función zootécnica a la que vayan encaminados. Los semovientes que no reúnan dichas características a juicio del Comité, serán excluidos para su comercialización en los Programas, el dictamen del Comité será inapelable.

4. El otorgamiento de apoyos para los conceptos indicados en el cuadro anterior, deberá considerar los alcances y especificaciones técnicas siguientes:

Generales

- a. Todos los solicitantes del apoyo, deberán demostrar tener capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todos sus semovientes, incluyendo el solicitado.
- b. Los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura en los Programas, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.
- c. Los criadores de ganado de registro proveedores en los Programas que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores y boletinados a nivel nacional.
- d. Los hatos cuarentenados, no podrán comercializar semovientes en los Programas.
- e. Los semovientes comercializados de todas las especies, deberán contar con Certificado de Evaluación Física General, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista calificado, con cédula profesional.
- f. Los profesionales que sean funcionarios Federales o Estatales en activo, sólo podrán emitir los documentos correspondientes a la normatividad sanitaria, según su atribución.
- g. Los Certificados de Registro Genealógico de los semovientes comercializados en los Programas, deberán contener una leyenda donde se indique que su parentesco fue certificado por medio de ADN, correspondiente a sus progenitores (padre y madre), señalando el laboratorio y el número de referencia asignado a los resultados de la muestra, asimismo, deberá anexar al certificado el documento original membretado y sellado por el laboratorio que realizó la prueba. El laboratorio deberá estar acreditado conforme a la normatividad nacional vigente y la del International Society for Animal Genetics (ISAG) en donde deberá además estar participando en sus estudios intercomparativos.
- h. Los semovientes y abeja reina progenitora con Certificado de Registro Genealógico, deberán ser de Pureza Racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores

de Ganado de Registro que cuenten con Reglamento Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994; para el caso de los vientres importados, los Registros Genealógicos de Pureza Racial, deberán estar revalidados por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Registro respectiva. Para el caso de la abeja reina progenitora con registro genealógico, el certificado también podrá ser emitido por Centros Especializados en la producción de animales para pie de cría que cuenten con libros de registro genealógico.

- i. La Evaluación Genética de los semovientes comercializados, corresponderá a sus progenitores (padre y madre) y deberán estar plasmadas en el Certificado de Registro Genealógico.
- j. Los semovientes con Certificado de Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas, deberán tener al menos un valor positivo a partir de la característica de peso al destete (semovientes cárnicos) o kilogramos de leche (semovientes lecheros); ambas características corresponderán por lo menos a uno de los progenitores (padre o madre) de los semovientes comercializados.
- k. Todos los semovientes, semen y embriones, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.

Sementales

- l. La procedencia de los sementales indicados en el cuadro será nacional.
- m. Los sementales, deberán contar con un Certificado de Calidad de Semen (no aplica a conejos), emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional, contratados por el proveedor (90 días de validez).
- n. Los sementales bovinos deberán tener una edad entre 14 y 30 meses para todas las razas, a excepción de la raza Holstein que será de 12 a 30 meses; el peso mínimo será de 380 kg para todas las razas a excepción de la raza Jersey que será de 350 kg y Criollo de 250 kg. Para el caso de sementales Holstein, contar con un Índice de Pedigrí positivo para producción de leche y grasa.
- o. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
- p. Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de seis sementales, uno por cada 20 vientres.
- q. Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de Hato Libre de Brucelosis y Hato Libre de Tuberculosis (salvo autorización que exima de este requisito debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA).
- r. Los sementales ovinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, además de contar con Certificado de Rebaño Libre de Brucelosis y *Brucella ovis*, y tener una edad entre 7 y 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.

- s. Los sementales caprinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 6 y 20 meses; pesar al menos 30 kg y presentar constancia de Hato Libre o Hato Negativo de Brucelosis.
- t. Para el caso de sementales porcinos, la evaluación genética corresponderá a la presentada por la Asociación de Registro autorizada por la SAGARPA o por las empresas especializadas y reconocidas en la producción de material genético de razas puras o líneas sintéticas; deberán tener una edad entre 6 y 8 meses y un peso mínimo de 100 kg, y cumplir con la normatividad vigente de la Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, de acuerdo al siguiente cuadro:

Requisitos que deben cubrir los sementales porcinos, destinados para pie de cría, de acuerdo a su origen y destino. (Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad de Aujeszky)			
ORIGEN	DESTINO		
	Escasa Prevalencia	Erradicación	Libre
Escasa Prevalencia	Constancia de piara libre o resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, excepto las granjas positivas, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización, siempre y cuando la granja esté inscrita en la Campaña y se haya realizado el primer monitoreo serológico para obtener su constancia de piara libre con resultados negativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 (Piaras libres) o constancia de granja negativa Punto 8 NOM-007-ZOO-1994;	Constancia de piara libre o resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, excepto las granjas positivas, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización, siempre y cuando la granja esté inscrita en la Campaña y se haya realizado el primer monitoreo serológico para obtener su constancia de piara libre con resultados negativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 NOM-007-ZOO-1994;	Constancia de piara libre y resultados seronegativos del lote a movilizar expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización;
Erradicación	Sin restricciones	Sin restricciones	Resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización.
Libre	Sin restricciones	Sin restricciones	Sin restricciones

- u. En sementales equinos y asnos, se apoyará hasta con 3 sementales, uno por cada 30 vientres, solamente a organizaciones de productores.
- v. Los sementales equinos y asnos deberán estar marcados con un solo fierro y proceder de criaderos, estar identificados por el SINIIGA y su UPP deberá estar registrada en el PGN, asimismo, deberán tener una edad entre 2 y 5 años; su peso será al menos 250 kg y 200 kg, respectivamente.
- w. En sementales conejos, se apoyará con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 30 vientres. Los sementales deberán tener entre 10 y 14 semanas de edad, y pesar al menos 2 kilogramos.

- x. Los sementales con Evaluaciones Genéticas, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro respectiva y estar en los Libros de Registro Genealógico y de Datos Productivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de cada Asociación; asimismo, será requisito que el criador entregue la constancia de la Prueba de Comportamiento, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
- y. La Certificación Fenotípica para los sementales asnos, deberá ser expedida por un profesionista titulado en el ramo pecuario, acreditado por la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Equinos (AMMVEE).
- z. La Certificación Fenotípica para sementales cunícolas, deberá ser expedida por un profesionista titulado en el ramo pecuario, acreditado por la Asociación Nacional de Cunicultores de México, A. C. (ANCUM) o por la Asociación de Especialistas en Producción Cunícola de México, A. C. (ECUMEX).
- aa. Los sementales cunícolas, deberán proceder de centros especializados en la producción de animales para pie de cría, que cuenten con libros de registro genealógico y que estén reconocidos por el Comité Nacional Sistema Producto Cunícola como unidades especializadas en la producción de conejos para pie de cría y cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por dicho Comité.

Vientres

- bb. La procedencia de los vientres indicados en el cuadro podrá ser nacional o importado.
- cc. Todos los vientres gestantes, deberán contar con un certificado de preñez, expedido por un profesionista especializado en donde se indique el número de su Cédula Profesional.
- dd. Los vientres bovinos y ovinos, deberán estar identificados en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA); los vientres caprinos, yeguas, burras y mulas, deberán estar identificados en el SINIIGA o contar con una marca permanente de identificación; los vientres porcinos y conejas, deberán contar con una marca permanente de identificación.
- ee. Para vientres bovinos, se apoyará con 10 hembras a personas físicas que posean al menos 5 vientres; y hasta con 20 hembras a personas físicas que posean al menos 10 vientres. Para personas morales se apoyará hasta con 50 hembras, cuando en conjunto posean al menos 25 vientres.
- ff. Para vientres ovinos, caprinos, porcinos y conejas, se apoyará con 50 hembras a personas físicas que posean al menos 25 vientres; y hasta con 100 hembras a personas físicas que posean al menos 50 vientres. Para personas morales se apoyará hasta con 250 hembras, cuando en conjunto posean al menos 125 vientres.
- gg. Para yeguas, burras y mulas, se apoyará a personas físicas con 5 ejemplares que posean al menos 3 ejemplares y hasta con 10 ejemplares a personas que posean al menos 5 ejemplares, para personas morales, se apoyará hasta con 20 ejemplares cuando en conjunto posean al menos 10 ejemplares.

- hh. Los vientres bovinos deberán contar con los certificados zoosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, proceder de hatos negativos o libres de Brucelosis y Tuberculosis. Los vientres ovinos y caprinos deberán proceder de hatos negativos o libres de Brucelosis o contar con prueba negativa de hato vigente. Los vientres porcinos deberán cumplir con la normatividad vigente de la Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.
- ii. Las yeguas, burras, mulas y conejas, deberán cumplir con la normatividad de las Campañas Zoosanitarias establecidas por el SENASICA.

Recría Pecuaria

- jj. El apoyo a la recría pecuaria, será de hasta 50 Unidades Animal por Unidad de Producción Pecuaria, correspondiente al reemplazo normal.
- kk. Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP de origen.
- ll. Los apoyos destinados a la recría pecuaria serán sin rebasar el 40% de vientres bovinos, 60% de vientres ovinos o caprinos, y el 100% de vientres porcinos, existentes en las Unidades de Producción Pecuaria indicados en el documento emitido por el PGN.
- mm. Las vaquillas, deberán estar registradas e identificadas en el SINIIGA. En caso de que no exista en el SINIIGA la capacidad para aretar todo el ganado, deberá comprobarse con documentos que el productor ha finalizado el trámite para el aretado. La Unidad de Producción Pecuaria (UPP) deberá estar registrada y actualizada en el PGN (con vigencia de un año a la fecha de la solicitud). Las vaquillas deberán tener por lo menos 10 meses de edad y un peso mínimo de 300 kg.
- nn. Todas las vaquillas, deberán estar vacunadas contra la Brucelosis (salvo autorización que exima de este requisito, otorgada por la autoridad de Sanidad Animal, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA) y contar con una prueba negativa a la tuberculina, realizada no más de 90 días antes de la solicitud.
- oo. Las Hembras Púberes Ovinas, Caprinas y Porcinas, deberán contar con una identificación permanente y la UPP deberá estar registrada y actualizada en el PGN (con vigencia de un año a la fecha de la solicitud); y deberán contar con un certificado expedido por un Médico Veterinario Zootecnista (donde se asiente su cédula profesional), que indique que estos semovientes se expusieron a un empadre o a un programa de inseminación artificial; las hembras púberes ovinas y caprinas, deberán tener por lo menos seis meses de edad y más de 30 kg de peso y las hembras púberes porcinas deberán tener por lo menos 5 meses y más de 90 kg de peso.
- pp. Los solicitantes de los apoyos de las UPP ovinas y caprinas, deberán documentar que están participando en los programas oficiales contra la Brucelosis en su estado.
- qq. Los solicitantes de los apoyos de las UPP porcinas, deberán documentar que están participando en las campañas zoosanitarias establecidas por el SENASICA.
- rr. Para la Recría Pecuaria, los casos de solicitantes que presenten el documento oficial de Constancia de Hato Libre de Brucelosis o Tuberculosis vigente, no requerirán las pruebas o vacunas señaladas en este documento, según sea el caso.

Material Genético Procesado

- ss. El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- tt. Para embriones, se apoyará uno por vientre registrado en el PGN con un máximo de 50 embriones.
- uu. El semen y los embriones deberán proceder de progenitores con registro genealógico, evaluados como sobresalientes, indicando el lote de su procedencia y la compañía que lo distribuyó. Estas compañías deberán demostrar el cumplimiento de todos los requisitos normativos zoonosanitarios.

Apicultura

- vv. Las abejas reina comercial y reina progenitora con registro genealógico, deberán provenir de criaderos que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria emitido por la SAGARPA; así mismo, tanto los proveedores como los solicitantes de este material deberán estar registrados en el Programa de Rastreabilidad de la Miel.

Se apoyará con abejas reina comercial en una cantidad de hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN. En el caso de abejas reina progenitoras con registro genealógico, el apoyo se suscribe a criadores de abejas reina comercial, otorgando hasta 5 reinas por criador.

- ww. Los núcleos de abejas deberán contar con un certificado de calidad sanitaria, emitido por la SAGARPA, y tanto los proveedores como los solicitantes de este material, deberán estar registrados en el Programa de Rastreabilidad de la Miel.

Los núcleos de abejas deberán estar conformados con 4 bastidores y panales nuevos, contar con una abeja reina comercial, procedente de un criadero de abejas reina certificado y cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-ZOO-1994 y NOM-002-ZOO-1994.

Se apoyará con 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor solicitante, hasta un máximo de 100 núcleos de abejas, conforme a su registro en el PGN.

- 5. La interpretación, resolución en aspectos técnicos no previstos y actualizaciones en caso de ser necesarias, estarán a cargo de la Unidad Responsable, y deberán ser publicadas en la página electrónica de la SAGARPA.

**A T E N T A M E N T E SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

MVZ FRANCISCO J. GURRIA TREVIÑO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO DOS
Directorio de las Subdelegaciones de Planeación y Desarrollo Rural de la SAGRAPA, que fungirán como ventanilla de la
Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, en cada entidad Federativa, así como de las Oficinas del INCA
Rural, responsable de la Ventanilla Nacional

ENTIDAD	DOMICILIO	TELEFONO(S)
Aguascalientes	Av. de la Convención Norte No. 2202, Col. Buenos Aires, C.P. 20020 Aguascalientes, Aguascalientes	Tel: (449) 914-07-03 y 05-94
Baja California	Reforma y Calle L, Col. Nueva, C.P. 21100 Mexicali, Baja California	Tel: (686) 551-70-30
Baja California Sur	Agricultura S/N, entre México y Durango, Col. Emiliano Zapata C.P. 23070 La Paz, Baja California Sur	Tel: (612) 122-27-93 y 122-74-31
Campeche	AV. Gobernadores No. 291, Esq. Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Lucía, C.P. 24.020 Campeche, Campeche	Tel: (981) 816-53-88 y 14-45
Chiapas	Carretera Chicoasen S/N, Km. 0.350, Fracc. Los Laguitos, C.P. 29029 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Tel: (961) 617-10-51
Chihuahua	Av. Zarco No. 3801, C.P. 031020 Chihuahua, Chihuahua	Tel: (614) 214-41-00 al 02
Coahuila	Carretera Central Km. 7.5, C.P. 25021, Colonia el Zaus Saltillo, Coahuila	Tel: (844) 411-83-01 al 02
Colima	Medellín No. 560, Esquina Basilio Badillo, C.P. 28070 Colima, Colima	Tel: (312) 312-08-02 y 316-16-31
Distrito Federal	Calzada Xochimilco Tulyehualco S/N, Col. Bosques de Nativitas, Delegación Xochimilco, C.P. 16090 México, D.F.	Tel: 38-71-86-22 y 15-52
Durango	Bulevard Francisco Villa S/N, Carr. Durango-Torreón KM. 5, C.P. 34200 Durango, Durango	Tel. 0161 88 29 18 00
Estado de Mexico	Carretera Toluca-Zitacuaro Km. 4.5, Vialidad Adolfo López Mateos, Ciudad de Toluca, C.P. 51350 Zinacantepec, EDO. DE MÉXICO	Tel: (722) 278-12-35
Guanajuato	Av. Irrigación s/N, Col. Monte de Camargo, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato	Tel: (461) 612-19-18 y 612-03-05
Guerrero	Av. Rufo Figueroa S/N, Col. Burócratas, C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero	Tel: (747) 47-1-92-12
Hidalgo	Carretera Pachuca-Tulancingo Núm. 104-A, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090 Pachuca, Hidalgo	Tel: (771) 713-15-52
Jalisco	Carretera A Chapala KM. 655, Fracc. El Alamo, C.P. 45560 Tlaquepaque, Jalisco	Tel: (33) 14-04-51-31 y 21
Michoacán	Av. Ventura Puente No. 359, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Tel: (443) 113-03-02 y 03
Morelos	Av. Universidad S/N, Col. Sta. María Ahuacatlán, C.P. 62100 Cuernavaca, Morelos	Tel: (777) 101-03-21 y 22
Nayarit	Av. Insurgentes Oriente No. 1050, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157 Tepic, Nayarit	Tel: (311) 210-38-28
Nuevo Leon	Av. Constitución No. 4101 Oriente, Col Fierro, C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León	Tel: (81) 11-60-75-01 al 04
Oaxaca	Juan de Dios Batiz No. 109, Col. Vicente Suárez, C.P. 68030 Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Tel: (951) 514-90-43
Puebla	26 Norte No. 1202 EDIF. A, Col. Humboldt, C.P. 72370 Puebla, Puebla	Tel: (222) 235-49-42
Queretaro	Acceso IV, Lote 7, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120 Querétaro, Querétaro	Tel: (442) 309-11-00
Quintana Roo	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Viveros de los Mangos, C.P. 77040 Chetumal, Quintana Roo	Tel:(983) 835-12-70 al 72
Region Lagunera	Chihuahua No. 269 Oriente, C.P. 35150 Cd. Lerdo, Durango	Tel: (871) 175-04-00 al 01
San Luis Potosi	Jesús Goytortua No. 136, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78260 San Luis Potosí, San Luis Potosí	Tel: (444) 834-31-00 al 03
Sinaloa	Carretera A. Navolato Km. 7.5, Unidad Bahigualato, C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa	Tel: (667) 758-63-40 y 760-14-43
Sonora	Centro de Gobierno, Edificio México, 2° Nivel Ala A, Paseo rio Sonora y Comonfort S/N, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.	Tel: (662) 259-98-00 al 01
Tabasco	Teapa y Bulevard del Centro No. 202, Col. Prados de Villahermosa, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco	Tel: (993) 358-18-00 al 09
Tamaulipas	Calz. Gral. Luis Caballero No. 925, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas	Tel: (834) 318-21-00 al 01
Tlaxcala	Libramiento Poniente No. 2, San Diego Metepec, C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala	Tel: (246) 465-07-01 al 02
Veracruz	Carretera Xalapa - Veracruz Km. 3.5, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz	Tel: (228) 841-63-65 al 68
Yucatan	Calle 2 A No. 401, Col. Diaz Ordaz, C.P. 97140 Mérida, Yucatán	Tel: (999) 943-68-75
Zacatecas	Av. Secretaría de la Defensa Nacional NO. 88, C.P. 98600 Guadalupe, Zacatecas	Tel: (492) 925-61-42 y 923-52-66
OFICINA CENTRAL	DOMICILIO DE OFICINA INCA-RURAL	TELEFONO(S)
Inca- Rural (Anexo)	Avenida Cuauhtémoc 1338, planta baja, entrada por calle Zaragoza, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. C.P. 03310. México D.F.	Tel: 3330-4994 y 3330-4995